

dios o investigaciones de carácter geográfico que la Comisión Comunal considere de interés. Estos datos se clasificarán y archivarán en el Instituto Geográfico y Geológico para su aprovechamiento en momento oportuno.

f) Suministrar al Secretario de Estado de lo Interior y Policía cuantos datos geográficos locales sean concretamente solicitados por aquel.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2675 que nombra al Doctor Gilberto Morillo Soto Primer Secretario de la Legación de la República en Uruguay.— G. O. Nº 6256, del 16 de Mayo de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2675.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor Doctor Gilberto Morillo Soto queda nombrado Primer Secretario de la Legación de la República en la República del Uruguay.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2676 que nombra al señor Mario O. Benedicto Cónsul de la República en Jacksonville, Florida, Estados Unidos de América.— G. O. Nº 6256, del 16 de Mayo de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2676.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor Mario O. Benedicto queda nombrado Cónsul de

la República en Jacksonville, Florida, Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2678, que nombra Delegados y Asesores para constituir el Patronato para la reconstrucción de las ruinas de la ciudad de La Isabela.— G. O. N° 6257, del 19 de Mayo de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2678.

VISTA la Resolución XIX de la Segunda Reunión Interamericana del Caribe;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Los señores R. Paíno Pichardo, Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, y Licenciado José Antonio Bonilla Atilés, Catedrático de la Universidad de Santo Domingo, quedan nombrados para que, con los miembros designados por la Universidad de La Habana y por la Sociedad Colombista Panamericana, constituyan el Patronato para la reconstrucción de las ruinas de la ciudad de La Isabela, en la costa norte de la República, primer asiento cristiano del Nuevo Mundo.

Art. 2.— Los señores Licenciados Julio Ortega Frier, Rector de la Universidad de Santo Domingo, Temístocles Messina, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario y Virgilio Díaz Ordóñez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Cuba, actuarán como Asesores de los delegados ya indicados y el Ingeniero Emil de Boyrie como Asesor Técnico.

Art. 3.— El presente Decreto deroga y sustituye el N° 2040, del 11 de Julio de 1944.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.